

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 2 de abril de 1963 por la que se dispone la ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Gutiérrez Gorostiza.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.952, promovido por doña Dolores Gutiérrez Gorostiza, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 11 de octubre de 1961, que denegó su pretensión de ser asimilada, a efectos económicos, a la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, y contra Orden ministerial del mismo Departamento de 30 de diciembre de 1961, que desestimó el recurso de reposición deducido contra la anterior, se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 15 de diciembre del pasado año, la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Gutiérrez Gorostiza, funcionaria del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, contra Resolución de la Subsecretaría del Departamento ministerial de Hacienda fecha 11 de octubre de 1961, que denegó su pretensión de ser asimilada, a efectos económicos, a los de la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, y contra Orden ministerial del mismo Departamento de 30 de diciembre de 1961, que desestimó el recurso de reposición entablado contra la anterior, por ser ambas resoluciones ministeriales ajustadas a Derecho, las declaramos válidas y con fuerza de obligar para la recurrente, absolviendo como absolvemos de la demanda en todas sus partes a la Administración Central, sin hacer especial condenación en cuanto a las costas del recurso.»

De conformidad con el fallo transcrito, este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 apartado a) de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de dicha sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de abril de 1963.—P. D., Juan Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Granada por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras que se citan.

Se sacan a pública subasta, que se celebrará ante la Mesa legalmente constituida, en el salón de Juntas de este Gobierno Civil, al día siguiente hábil despues de transcurridos otros veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las doce, las siguientes obras, correspondientes al Plan provincial para el año de 1962:

Título de la obra: Camino de Los Guajares a Guajar, camino local de la presa, trozo I. Presupuesto total: 3.600.000 pesetas. Plazo: Dieciocho meses. Subvención de la Presidencia: 1962, 3.040.000 pesetas; 1963, 760.000 pesetas. Fianza provisional, 2 por 100: 76.000 pesetas.

Título de la obra: Mercado de nueva planta en Almuñécar. Presupuesto total: 1.660.765,15 pesetas. Plazo: Doce meses. Subvención de la Corporación: 1.000.000 de pesetas. Subvención de la Presidencia: 1962, 660.765,15 pesetas. Fianza provisional, 2 por 100, pesetas 33.215,30.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán dentro del plazo arriba citado, de diez a doce, en la Secretaría de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos (plaza de Bibataubín, Diputación Provincial), encontrándose en dichas oficinas expuestos al público los pliegos de condiciones, Memorias, planos, presupuestos y demás elementos relacionados con esta obra.

Los licitadores, en sobre aparte, deberán acreditar:

1.º No hallarse incursos en las incompatibilidades o incapacidades legales (art. 48 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1 de julio de 1911; art. 1.º de la Ley de 20 de diciembre de 1952 y art. 5.º del Decreto-ley de 13 de marzo de 1955).

2.º Estar en posesión del carnet de empresa con responsabilidad o tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

3.º Su personalidad, mediante el documento nacional de identidad, y toda relación de mandato, apoderamiento o representación, mediante las escrituras correspondientes, que deberán ser bastanteadas por la Abogacía del Estado.

4.º Cuando así se haya hecho constar en el pliego de condiciones facultativas de cada obra, la tenencia de elementos idóneos para la realización de aquélla.

La fianza provisional, depositada a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se constituirá en cualquiera de las formas previstas en la Ley de 22 de diciembre de 1960.

La subasta se celebrará por mejora del tipo a la baja; caso de empate se celebrará licitación verbal entre los empatados presentes durante quince minutos, y de persistir, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Modelo de proposición

Don con domicilio en, calle, número con documento nacional de identidad número enterado del anuncio publicado con fecha;..... en el «Boletín Oficial» de número y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de la obra de se comprometo a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Granada, 8 de abril de 1963.—El Gobernador civil, Presidente.—1.816.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 737/1963, de 18 de abril, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de señales de limitación de velocidad y fin de limitación de velocidad para su instalación en travesías de poblaciones.

Examinado el expediente de adquisición, mediante concurso público, de señales de limitación de velocidad y fin de limitación de velocidad, con destino a señalar adecuadamente las travesías de las provincias, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para la adquisición, mediante concurso público, de señales de limitación de velocidad y fin de limitación de velocidad para su instalación en travesías de poblaciones, por su presupuesto de cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos quince pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

el Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 738/1963, de 18 de abril, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de señales de limitación de velocidad y fin de limitación de velocidad para su instalación en travesías de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Examinado el expediente de adquisición, mediante concurso público, de señales de limitación de velocidad y fin de limitación de velocidad, con destino a señalar adecuadamente las